

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax: 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-090186- -00001-0000

Fecha: 2010-08-05 16:19:12 Dep. 2020 DIP. NUEVAS CR
Tra. 11 PATENTE/II Evs. 378 FASE NACIONAL I
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMER.
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-4ENERGY LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase
Nacional PCT para "FILTRO DE AIRE".-Clase B01D 46/28.-Expediente
número 10-090.186.-

1. Me refiero a mi solicitud de patente de 23 de Julio de 2010.
2. Atentamente me permito allegar el recibo de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las reivindicaciones 11 a 16, por lo tanto este es el capítulo que se deberá tener en cuenta para estudio de la presente solicitud.

3. Anexo me permito presentar:
 - (a) Recibo número 10-62,156, que acredita el pago de la tasa mencionada; y
 - (b) Copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por 16 reivindicaciones.
4. Puego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 62,156
FECHA : AGOSTO 2 DE 2010



No. 10-090186- -00001-0000

Fecha: 2010-08-05 16:19:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTE/II Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

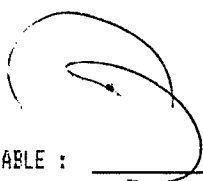
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	52797032	02/08/2010	17,394,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
6	50005-01-01	SOLICITUDES	
		*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL	156,000.00
		TOTAL :	\$ 156,000.00

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

54

NOVEDAD DE LA INVENCION

REIVINDICACIONES

- 5 1.- Un filtro de aire que comprende un conducto que forma un pasaje que se extiende entre una entrada y una salida del filtro del aire, el conducto comprende cerdas que se extienden desde una pared del conducto a través de por lo menos una porción del pasaje para remover las partículas arrastradas del aire que pasa a través del conducto.
- 10 2.- El filtro de aire de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el conducto comprende un pasaje de entrada en serie con un pasaje de salida, siendo el pasaje de entrada revestido con cerdas que se extienden a través del pasaje de entrada sobre al menos una porción de la longitud de la misma.
- 15 3.- El filtro de aire de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado además porque el pasaje de salida tiene un orificio más pequeño que el pasaje de entrada.
- 4.- El filtro de aire de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado además porque el pasaje de entrada rodea el pasaje de salida.
- 20 5.- El filtro de aire de conformidad con la reivindicación 3 o la reivindicación 4, caracterizado además porque el área en sección transversal del conducto se reduce desde un máximo en la entrada a un mínimo en la salida del filtro de aire.

✓✓

6.- El filtro de aire de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5, caracterizado además porque el pasaje de entrada comprende cerdas que se extienden radialmente hacia afuera desde una pared del conducto sobre al menos una porción del pasaje de entrada.

5 7.- El filtro de aire de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, caracterizado además porque el pasaje de entrada comprende cerdas que se extienden radialmente hacia adentro desde una pared del conducto sobre al menos una porción del pasaje de entrada.

10 8.- El filtro de aire de conformidad con cualquier reivindicación anterior, caracterizado además porque las cerdas se proporcionan por medio de un césped artificial que reviste al menos una porción del conducto.

15 9.- El filtro de aire de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado además porque el pasaje de entrada tiene un área de flujo de aire que es al menos dos veces mayor que un área de flujo de aire más pequeña del pasaje de salida.

10.- El filtro de aire de conformidad con cualquier reivindicación anterior, caracterizado además porque las cerdas se extienden lateralmente a través del pasaje.

20 11.- El filtro de aire de conformidad con cualquier reivindicación anterior, caracterizado además porque las cerdas cruzan el pasaje.

12.- El filtro de aire de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado además porque las cerdas se extienden en una dirección sustancialmente ortogonal a una dirección del flujo de aire a través del pasaje.

13.- El filtro de aire de conformidad con cualquier reivindicación anterior, caracterizado además porque las cerdas se extienden desde una o más placas dispuestas dentro del conducto.

5 14.- El filtro de aire de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado además porque una o más placas se alinean con una dirección de flujo de aire a través del conducto.

15.- Una sala de equipo que comprende un filtro de aire de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 8, en donde el pasaje de entrada se dispone para permitir que el aire sea extraído en la sala del equipo
10 verticalmente hacia arriba a través del pasaje de entrada desde un entorno exterior y hacia el interior de una sala.

16.- La sala de equipo de conformidad con la reivindicación 15, caracterizada además porque comprende una unidad de evaporador conectada en línea con la salida del filtro de aire y que se configura para
15 enfriar el aire que pasa a través del filtro de aire en un volumen interno de la sala del equipo.



Bogotá D.C.,
2020



Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
4ENERGY LIMITED

REFERENCIA	Radicación No.	10 090186
	Solicitud internacional	PCT/GB2009/000130
	Fecha inicio fase nacional	17/08/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	1 2 5 3 8

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.
2. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular única 5.2.9)
3. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal E) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

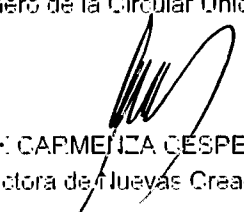
Continúa en la página siguiente...



Continuación radicado No: 10 090136



Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALEX CARMONA CESPÉDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 24 SET. 2010
adpa11